

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOS.**

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veinte horas treinta minutos del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez, D. Juan Fernandez Jimenez, D. Antonio Lopez Melguizo, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, D. Placido Molina Molina, D. Jose Manuel Molina Haro, Dña. Lucia Serna Sandoval, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megias Morales, y actuando como Secretario el de la Corporacion, D. Jose Ignacio Martinez Garcia con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Excusa su ausencia D. Jose Manuel Pazo Haro

- 1.- Aprobacion acta sesion anterior.
- 2.- Destino coche Policia Local
- 3.- Modificacion de Ordenanza Fiscal cementerio municipal.
4. Aprobacion definitiva Estudio de Detalle 8-A
- 5.- Aprobacion definitiva modificacion puntual nº 18 de las NN.SS. (Segunda planta en I.E.S. Alonso Cano)
- 6.- Aprobacion inicial de la modificacion puntal nº 22 de las NN.SS. (Reclasificacion de suelo en El Romeral de Marchena).
- 7.- Aprobacion inicial del Plan Parcial “Poligono El Romeral II”
- 7 bis.- Asunto urgente. Subvencion de teatro*
- 8.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldia
- 9.- Mociones de los Grupos Politicos
- 10.- Ruegos y preguntas.

### **1.- Aprobacion acta sesion anterior.**

Abierta la sesion por el Sr. Presidente pregunto a los asistentes si tenian alguna objecion que realizar al acta de la sesion anterior, respondiendo estos que no, la misma queda aprobada por el asentimiento unanime de los doce concejales presentes.

### **2.- Destino coche Policia Local**

Visto el dictamen favorable de la Comision Informativa, este se somete a votacion, adoptandose por unanimidad, DOCE VOTOS , el siguiente acuerdo:

Que el vehiculo Maca Peugeot, Modelo 306, Matricula GR-4597-AV adquirido por el Ayuntamiento de Durcal se destine para el servicio de Policia Local.

### **3.- Modificacion de Ordenanza Fiscal cementerio municipal.**

El Sr. Alcalde expone el contenido de la modificacion de la Ordenanza Fiscal, consistente en una adecuacion de las tasas del cementerio a los costes de la prestacion del servicio.

El Sr. Fernandez Jimenez critica que se camufle una subida redondeando los precios por exceso y le parece especialmente caro el precio de los panteones. Considera que el principal problema del cementerio es su falta de espacio y que no se acomete en profundidad la reforma necesaria.

Responde el Sr. Alcalde que la Ordenanza Fiscal regula unicamente los aspectos tributarios y que para el resto se estara a lo que disponga el Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria, por otro lado, continua, el P.P.O. y S. del año 2.002 se ha dedicado a la ampliacion del cementerio, habiendose acordado con los propietarios colindantes la adquisicion de terrenos, la Diputacion Provincial esta actualmente redactando el Proyecto Tecnico del nuevo cementerio. En cuanto a la subida de las tasas manifiesta el Sr. Alcalde que se situan entre el 4% y el 6%, lo que teniendo en cuenta que la Ordenanza no se ha modificado desde 1.993 supone una subida inferior al I.P.C..

El Sr. Fernandez Jimenez manifiesta que su Grupo votara a favor si los panteones bajan de precio y se aclara que se hara con quien no renueve. Responde el Sr. Alcalde que a quien no renueve se le aplicara lo dispuesto el Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria y que el precio del metro cuadrado de un panteon por año es de 5 € no obstante propone que el P.A. haga una propuesta alternativa. El Sr. Fernandez Jimenez explica que su grupo consideraria aceptable 125 € o 150 € propuesta no aceptada por el Alcalde.

Se somete a votacion la propuesta inicial de la Alcaldia, visto el dictamen favorable de la Comision Informativa se adopta por SIETE votos a FAVOR (Grupos Socialista, Independiente e I.U.) y CINCO votos en CONTRA (Grupo Andalucista) el siguiente acuerdo:

## **MODIFICACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

### **Art.3 BASES Y TARIFAS**

#### **CONCESION DE NICHOS**

Por 10 años.....	160 €
Por 50 años.....	250 €

#### **CONSTRUCCION DE NICHOS SOBRE TUMBAS**

Por cada nicho construido.....	125 €
--------------------------------	-------

#### **INHUMACIONES Y EXHUMACIONES**

Por cada inhumacion o exhumacion.....	60 €
Por una inhumacion y exhumacion simultaneas.....	90 €

#### **PANTEONES**

Por cada renovacion por 50 años.....	250 € m <sup>2</sup>
--------------------------------------	----------------------

#### **TUMBAS CON NICHOS**

Por cada renovacion por 50 años.....	500 €
--------------------------------------	-------

En el caso de varios enterramientos en el mismo nicho o en la misma fosa, el vencimiento del plazo del enterramiento mas antiguo determinara la extincion de la concesion administrativa.

**Art. 5.** Las sepulturas temporales se concederan por un plazo de diez años y las permanentes por cincuenta, en uno y otro caso podran ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningun caso representara el derecho de propiedad que señala el art. 348 del C. Civil.

#### **4. Aprobacion definitiva Estudio de Detalle 8-A**

Tras una detallada explicacion de la Sra. Puerta Ibañez interviene el Sr. Terron quien desea que en el acuerdo conste expresamente que antes de iniciar el movimiento de tierra sera preciso contar con la presencia de un arqueologo municipal. En ese sentido el Sr. Fernandez Jimenez recuerda la existencia de un acuerdo de Comision de Gobierno en el que se suspendia la concesion de licencias urbanisticas en esta zona hasta que la Junta de Andalucia valorara los restos arqueologicos existentes. El Sr. Alcalde informa que ya esta declarado el perimetro de proteccion arqueologico por parte de la Junta de Andalucia y que a todos los propietarios se les ha dado la opcion de que, o bien, el Ayuntamiento realice las excavaciones arqueologicas, o bien, que ante cualquier movimiento de tierras cuente con un arqueologo municipal presente, con ello se garantiza la proteccion del posible yacimiento arqueologico.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Fernandez Jimenez pregunta si la U.A. resultante de la segregacion dispone de todos los servicios urbanisticos, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha firmado un convenio urbanistico que garantiza el acceso rodado a la U.A. resultante, en cuanto al saneamiento cualquier solucion que se proponga debiera contar con el visto bueno de la Arquitecto Municipal.

Emitido dictamen favorable por la Comision Informativa y de Control, visto el expediente correspondiente al Estudio de Detalle y Segregacion de la U.A. 8-A, el cual fue aprobado inicialmente por Resolucion de la Alcaldia de fecha 26/02/02 y expuesto al publico por plazo de 15 dias tras anuncio en el Diario Ideal de fecha 05/03/02 y en el Boletin Oficial de la Provincia nº 60 de fecha 15/03/02, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto refundido de la Ley del Suelo en relacion con la Ley 1/97 de la Comunidad Autonoma andaluza por la que se promulgan como legislacion autonómica los preceptos del Texto Refundido anulados por el Tribunal Constitucional y el articulo 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local se aprueba definitivamente la Segregacion de la U.A. 8 y el Estudio de Detalle de la U.A. 8-A resultante, en los mismos terminos en que se aprobo inicialmente; por SIETE votos a FAVOR (Grupos socialista, I.U.-C.A e independiente) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo andalucista). Si bien se hace constar la necesidad de contar con la presencia del arqueologo municipal antes de cualquier movimiento de tierras.

**5.- Aprobacion definitiva modificacion puntual n° 18 de las NN.SS. (Segunda planta en I.E.S. Alonso Cano)**

Tras la exposicion realizada por la Sra. Puerta Ibañez interviene el Sr. Fernandez Jimenez manifestando que nos encontramos ante la vigesimo segunda modificacion del planeamiento urbanistico, lo que a su juicio demuestra que las NN.SS. se hicieron de espaldas a la realidad urbanistica de Durcal, le responde el Sr. Alcalde que las NN.SS. se aprobaron a los dos años de su llegada como Concejal de Urbanismo, por su empeño en regularizar la situacion urbanistica.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votacion, visto el dictamen de la Comision Informativa, se adopta por unanimidad de los asistentes, DOCE VOTOS, lo que constituye mayoria absoluta del quorum, el siguiente acuerdo:

“En sesion plenaria de 25 de septiembre de 2.001 se adopto el acuerdo de aprobacion provisional de la modificacion puntual n° 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejeria de Obras Publicas y Transportes se remito el expediente a la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo para que emitiera informe preceptivo y no vinculante.

La Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2.002 emite informe favorable, realizando entre otras las siguientes observaciones: “La modificacion tramitada por el Ayuntamiento no supone una modificacion de la Ordenanza de aplicacion sino el plano en que se asigna la altura de las edificaciones”

Visto lo anterior se aprueba definitivamente la modificacion puntual n° 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal en los mismos terminos en que se aprobo provisionalmente y con las observaciones contenidas en el informe de la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo”

**6.- Aprobacion inicial de la modificacion puntual n° 22 de las NN.SS. (Reclasificacion de suelo en El Romeral de Marchena).**

**7.- Aprobacion inicial del Plan Parcial “Poligono El Romeral II”**

El Sr. Alcalde informa que la Comisión Informativa propuso que el asunto se dejara sobre la mesa hasta que se solventaran algunos problemas de carácter técnico, por asentimiento de los presentes se acuerda dejar los puntos seis y siete sobre la mesa.

#### **7 bis. Asunto urgente. Subvención de teatro**

A propuesta del Sr. Terron Villegas se declara urgente el asunto por unanimidad de los asistentes. Igualmente, por unanimidad se acuerda ratificar la solicitud del Sr. Alcalde a la Diputación Provincial de Granada para que se le conceda al Ayuntamiento de Durcal una subvención de 2.404'05 € para el desarrollo del programa denominado "TALLER DE TEATRO DE DURCAL".

#### **8.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los números 11/02 y 14/02, ambas inclusive. La Corporación se da por enterada.

#### **9.- Mociones de los Grupos Políticos**

Por el Sr. Alcalde se informa que no se han presentado mociones a este Pleno.

#### **10.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Fernandez Jimenez pregunta por la causa que ha mantenido sin suministro de agua potable a la parte alta del Pueblo, comentando que se ha causado un grave perjuicio a algunas empresas. Le responde el Sr. Alcalde que la avería se produjo en fin de semana y que, aunque el motor de repuesto estaba listo, para la extracción del averiado y colocación del nuevo se necesitaba una grúa de gran plumaje y no hubo ninguna dispuesta hasta el miércoles; por ello pide disculpas a los usuarios. El Sr. Iglesias Padial explica que los fontaneros estuvieron trabajando desde las ocho horas hasta las una de la madrugada del día siguiente. El Sr. Fernandez Jimenez propone una conexión desde el motor nuevo al hasta el motor del Pino para evitar este tipo de problemas, lo que al Sr. Alcalde le parece una buena idea que comunicara a los técnicos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del dia de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia 30 de abril de 2.002, consta de 7 folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 2880 al GR 2886.

EL SECRETARIO